



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2021-CONAREME

Miraflores, 8 de noviembre de 2021.

VISTO, los alcances de las decisiones administrativas emitidas por el órgano directivo del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), en su Asamblea General Ordinaria del 5 de noviembre de 2021, aprueba el **Acuerdo N° 071-CONAREME-2021-AG** y el **Acuerdo N° 072-CONAREME-AG**, sobre la vigencia de los Convenios de Residencia Médica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, que de acuerdo a lo normado en su artículo 4°, se encuentra constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, asimismo, el numeral 4 del artículo 4° de la citada Ley, precisa la conformación y condiciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el SINAREME, conformadas por el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las Universidades con segunda especialización en medicina humana en su ámbito y las entidades privadas que financien y se constituyan en sede docentes y tengan convenios con la entidad formadora y cumplan con los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residencia médica.

Que, en ese sentido, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado el día 02 de marzo del 2017, establece entre las funciones del CONAREME, en el numeral 3 del artículo 8°, de elaborar y aprobar la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que se constituyan en sedes docentes.

Que, a razón del mandato legal, el Consejo Nacional de Residencia Médica en su Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°065 -CONAREME-2017- ACN aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo de Convenio.

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, que forma parte integrante de la



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2021-CONAREME

presente resolución administrativa, debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.

Que, el CONAREME, en su Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, adopta el Acuerdo N° 083-CONAREME-2019-AG, en relación a la extensión de la vigencia de los Campos Clínicos autorizados por el Comité Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 008-88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento aprobado por la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de ser utilizados en los Concursos Nacionales de Admisión al Residentado Médico del año 2020 y 2021, al haberse aprobado los procedimientos de acreditación y de autorizaciones, establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.

Que, el CONAREME, ante la proximidad de la vigencia del Convenio de Residentado Médico, en su Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo N° 071-CONAREME-2021-AG, estableciendo prolongar la vigencia del Convenio de Residentado Médico, hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, a razón de los efectos de la extensión de la vigencia de los campos clínicos, se tiene adoptado los siguientes acuerdos administrativos, vinculados con los convenios de residentado médico, los cuales, deben extender su vigencia, con arreglo a las disposiciones establecidas por el CONAREME:

“ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de marzo de 2022.

ACUERDO N° 072-CONAREME-2021-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de marzo de 2022, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico.

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

“XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2021-CONAREME

Tercera. - (...) *Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de marzo del 2022, estando a los alcances del ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG aprobado en Asamblea General Ordinaria de CONAREME, en fecha 5 de noviembre de 2021.*

Que, en ese sentido, el documento modelo de convenio de Residencia Médica, al cual se tiene adecuado a las disposiciones del CONAREME, y que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, debiendo ser modificado en los extremos expresados en los acuerdos administrativos del CONAREME, expresados en la presente Resolución; debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residencia Médica, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica.

Conforme a los acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas, con la visación de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del asesor legal de CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la vigencia de los Convenios de Residencia Médica suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residencia Médica, hasta la fecha 31 de marzo de 2022, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residencia Médica.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la modificación de la siguiente disposición transitoria del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica, que forma parte integrante del citado instrumento, disposición, que queda redactado de la siguiente manera:

"XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Tercera.- (...) *Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de marzo del 2022, estando a los alcances del ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG aprobado en Asamblea General Ordinaria de CONAREME, en fecha 5 de noviembre de 2021.*



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2021-CONAREME

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, el cumplimiento del presente documento, por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residencia Médica, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME, la difusión y publicación de lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil
Presidente
Consejo Nacional de Residencia Médica